



DECRETO Nº 20066 /2014

ARICA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2014.

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N°14210 y 15635, de fechas 12 de Septiembre y 14 de Octubre del 2014, respectivamente, que viene en contratar los servicios a honorarios a doña DIANA EVELYN GOMEZ CHOQUE para una presentación de música folklórica andina en el marco del Programa denominado "GRAN TAMBO ANDINO".
- b) Contrato a Honorarios entre la 1. Municipalidad de Arica y doña Diana Evelyn Gómez Choque, de fecha 21 de Octubre del 2014.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Octubre del 2014, entre la I. Municipalidad de Arica y doña **DIANA EVELYN GOMEZ CHOQUE**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Cultura, Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA PHIS CANIPA FONCE
MUNICIPAL (S)

F/LCP/ngg.-

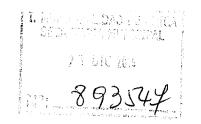
ADOR UKRUTIÁ CARDENAS

CALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotoriayor N°415 / Fano: 206203 - 206270





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA DIANA EVELYN GOMEZ CHOQUE

En Arica, a 21 de Octubre de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **DIANA EVELYN GOMEZ CHOQUE**, R.U.T. N° 17.011.945-2, con domicilio en Los Patagones Nº 167, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios Nº 14210 y 15635, de fechas 12 de Septiembre y 14 de Octubre del 2014, de Departamento de Cultura, vienen en contratar los servicios a honorarios, a doña DIANA EVELYN GOMEZ CHOQUE, para una presentación de música folklórica andina durante 30 minutos, en el Poblado Artesanal, a realizarse el 8 de Noviembre del 2014, de acuerdo al Programa denominado "Gran Tambo Andino".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de

\$ 140.000.- impuesto incluido.

TERCERO

presentación realizará previa la El pago se documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Cultura de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo del Departamento de Cultura.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en

Municipalidad de Arica.

DIANA EVELYN GOMEZ CHOQUE

R.U.T. 17.011.945-2

OR UKRUTIÁ CARDENAS LCALDE DE ARICA